

por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 20 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 4 diciembre) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Filología Inglesa,

del Departamento de Filología Inglesa y Alemana, a D. Manuel Sánchez García.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 8 de noviembre de 2003.

El Rector,
GINÉS M^a SALIDO RUIZ

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se corrigen errores en la de 5 de noviembre de 2003, por la que se convoca a concurso de méritos varias plazas de personal docente e investigador contratado.

Advertido error en la Resolución de esta Universidad de 5 de noviembre de 2003 (D.O.E. de 18 de noviembre) por la que se hace pública la convocatoria a concurso de méritos de varias plazas de personal docente e investigador contratado, se procede a su corrección:

En la página 13769, columna una, en el párrafo donde dice: Plaza: DL2552, Localización: LENGUA INGLESA —FAC. EST. EMP. TURISMO—, debe decir: Localización: LENGUA INGLESA - FAC. DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMP.

La presente Resolución sí modifica el plazo establecido para la plaza DL2552 que será de diez días naturales a partir de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, 19 de noviembre de 2003.

El Rector,
P.O.: PABLO VALIENTE GONZÁLEZ
Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 19 de noviembre de 2003, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 96/2001, de 13 de junio, correspondiente a 14 expedientes.

El Decreto 96/2001, de 13 de junio, por el que se establece el Régimen de Incentivos Agroindustriales Extremeños en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 109 de 20 de septiembre), constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las empresas extremeñas del

sector agroindustrial, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 96/2001, de 13 de junio, y tramitadas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del citado Decreto he tenido a bien disponer que:

Primero.- Solicitudes aceptadas.

1.- Quedan aceptadas las solicitudes de Incentivos Agroindustriales Extremeños presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.- Los incentivos que se conceden y la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

Segundo.- Resoluciones individuales.

1.- La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.- La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que para la instalación o modificación de las industrias exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.- Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.- Los bienes objeto de inversión incentivable se deberán adquirir por el beneficiario en la forma y condiciones establecidas en el Decreto 96/2001.

2.- El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en que hayan de efectuarse los pagos.

3.- Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 19 de noviembre de 2003.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
FG-03-0040-1	EMBUTIDOS HIDALGO, S.L.	AZUAGA	104.149,61	34.369,37
FG-03-0076-1	U. EMPRES SANVICENTEÑA DEL CORCHO SANVICORK, S.A.	SAN VICENTE DE ALCANTARA	390.821,91	132.879,45
FG-03-0127-1	BORRIÑO RABAZO, S.L.	SAN VICENTE DE ALCANTARA	54.505,00	20.711,90
FG-03-0130-1	CABALLERO SUAREZ MANUEL	MERIDA	213.413,74	46.951,02
FG-03-0140-1	ACEITUNAS HERMANOS BARROSO, S.L.	ALMENDRALEJO	11.758,56	3.292,40
FG-03-0141-2	SOC. COOP. LTDA. DE HORNACHOS	HORNACHOS	580.790,22	180.044,97
FG-03-0149-1	PIMENTON EL ANGEL, S.L.	ALDEANUEVA DEL CAMINO	237.049,59	68.744,38
FG-03-0156-1	EXTREMEÑA DE AJOS, S.L.	ALMENDRALEJO	306.465,22	76.616,30
FG-03-0168-1	PEREZ SANCHEZ, TELESFORO	ZALAMEA DE LA SERENA	52.449,39	17.308,30

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
FG-03-0172-2	SOC. COOP. OLIVAREROS NTRA. SRA. CRUCES	DON BENITO	37.796,20	11.338,86
FG-03-0174-2	COOP. DEL CAMPO SANTIAGO	SANTIBAÑEZ EL BAJO	21.030,93	7.360,83
FG-03-0181-1	SECADERO DE JAMONES Y EMBUTIDOS EL CRUCE, S.L.	TORRECILLA DE LA TIESA	445.418,21	129.171,28
FG-03-0184-1	QUESERIA VALLE DE ALAGON, S.L.	ALAGON	501.753,34	145.508,47
FG-03-0190-1	JAMONES Y EMBUTIDOS MALLO, S.L.	CAÑAVERAL	416.560,07	158.292,83

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001998-016056.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Félix González, S.A. con domicilio en: Don Benito, C/ Ayala, nº 3 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Félix González, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	13,200 / 20,000 0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Don Benito, Avda. de la Constitución, s/n. en el T.M. de Don Benito.

Presupuesto en euros: 16.668,21.

Presupuesto en pesetas: 2.773.357.

Finalidad: Suministro a la zona de Avda. de la Constitución de Don Benito.

Referencia del Expediente: 06/AT-001998-016056.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 6 de noviembre de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001998-016057.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Félix González, S.A. con domicilio en: Don Benito, C/ Ayala, nº 3 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Félix González, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: C.T. "Patricia".